

97.04 - SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES; MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DÍA, ENTEROS POSTALES, DEMÁS ARTÍCULOS FRANQUEADOS Y ANÁLOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 49.07.

Esta partida comprende los productos, obliterados o sin obliterar, **excepto** los artículos de la **partida 49.07**, siguientes:

- A) Los **sellos de correos de cualquier clase**, es decir, los sellos utilizados normalmente para franquear la correspondencia o los de paquetes postales, los de sobretasa, etc.
- B) Los **timbres fiscales de cualquier clase**, es decir, los timbres para recibos, instancias, permisos de circulación, de cancillería, precintas fiscales en forma de tiras, etc.
- C) Las **marcas postales** (cartas obliteradas, pero sin sello, empleadas antes de la utilización de los sellos).
- D) Los **sellos pegados en sobres o tarjetas**, entre los cuales se pueden citar los *sobre primer día* que son sobres que llevan generalmente la indicación «primer día», con sello (o una serie de sellos), obliterados con una estampilla con la fecha del día de emisión, así como las tarjetas cuya ilustración reproduce el motivo del sello de correos que llevan. Este debe estar obliterado con un sello con la fecha corriente o especial que indique la localidad a la que se refiere la ilustración y la fecha de emisión del sello de correos.
- E) Los **artículos franqueados**, tales como sobres, tarjetas-carta, tarjetas postales o bandas de periódicos, franqueados con una viñeta postal impresa.

Para incluirlos aquí, todos estos artículos **deben** estar:

- 1) Obliterados (es decir, usados ya) o preobliterados; o
- 2) Sin obliterar (es decir, nuevos), los que no tengan curso legal ni hayan de tenerlo en el país de destino.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Las tarjetas que reproducen el sello de correos que llevan y los sobres (incluso ilustrados) para emisiones primer día, sin sellos de correos (**p. 48.17** ó **capítulo 49**).
- b) Los sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido (**partida 49.07**).
- c) Los cupones emitidos por organismos privados, así como los cupones distribuidos como prima por algunos comerciantes a su clientela (**p. 49.11**).